



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número: CIRCULAR 9.
Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO.
OMETEPEC, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIEN AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

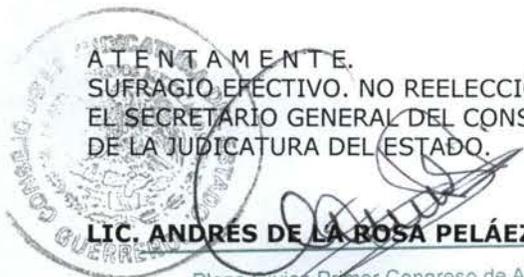
CONSECUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.



Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n, palacio de Justicia, edificio 1, primer piso Centro, Chilpancingo, Guerrero
Teléfonos: (747) 47 2 36 59 fax y 49 4 32 08

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número: CIRCULAR 9.
Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. ESTEBAN SALDAÑA PARRA,
JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN.
TAXCO DE ALARCÓN, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIEN AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSECUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.



Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número: CIRCULAR 9.
Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. TERESA CAMACHO VILLALOBOS,
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ABASOLO.
OMETEPEC, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIEN AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSECUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
El SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.

PODER JUDICIAL

SECRETARÍA GENERAL

Primer Congreso de Anáhuac s/n, palacio de Justicia, edificio 1, primer piso Centro. Chilpancingo, Guerrero
Teléfonos: (747) 47 2 36 59 fax y 49 4 32 08

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Número: CIRCULAR 9.

Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. GONZALO SANTOS SALAZAR,
JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN.
TAXCO DE ALARCÓN, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIE AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSECUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUPRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.

PODER JUDICIAL



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Número: CIRCULAR 9.

Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. ARTURO CUEVAS ENCARNACIÓN,
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCÓN.
TAXCO DE ALARCÓN, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISTRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIE AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSEQUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.



Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número: CIRCULAR 9.
Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. ANASTASIA BARRUETA MENDOZA,
JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ALDAMA.
TEOLOAPAN, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARAN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISTRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIEN AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSEQUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.





Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número: CIRCULAR 9.
Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. MA. LUISA RÍOS ROMERO,
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.
CHILAPA DE ÁLVAREZ, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIE AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSECUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.



PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n, palacio de Justicia, edificio 1, primer piso Centro, Chilpancingo, Guerrero
Teléfonos: (747) 47 2 36 59 fax y 49 4 32 08

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Número: CIRCULAR 9.

Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. LEONOR OLIVIA RUVALCABA VARGAS,
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ÁLVAREZ.
CHILAPA DE ÁLVAREZ, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIEN AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSECUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.



PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n, palacio de Justicia, edificio 1, primer piso Centro, Chilpancingo, Guerrero
Teléfonos: (747) 47 2 36 59 fax y 49 4 32 08

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número: CIRCULAR 9.
Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. HERIBERTO BARENCA MARTÍNEZ,
JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAMIRANO.
SAN LUIS ACATLÁN, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISTRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIEN AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSECUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.



PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n, palacio de Justicia, edificio 1, primer piso Centro, Chilpancingo, Guerrero
Teléfonos: (747) 47 2 36 59 fax y 49 4 32 08

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número: CIRCULAR 9.
Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN,
JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ALLENDE.
AYUTLA DE LOS LIBRES, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIE AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSEQUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENCIÓN.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n, palacio de Justicia, edificio 1, primer piso Centro, Chilpancingo, Guerrero
Teléfonos: (747) 47 2 36 59 fax y 49 4 32 08.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Número: CIRCULAR 9.

Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. JESÚS CAMPOS RAMIREZ,
JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.
ZIHUATANEJO, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISTRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIEN AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSECUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n, palacio de Justicia, edificio 1, primer piso Centro, Chilpancingo, Guerrero
Teléfonos: (747) 47 2 36 59 fax y 49 4 32 08

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número: CIRCULAR 9.
Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. CARLOS MEZA ROMÁN,
JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.
ZIHUATANEJO, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIE AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSEQUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.

PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Oficina Primer Congreso de Anáhuac s/n, palacio de Justicia, edificio 1, primer piso Centro, Chilpancingo, Guerrero
Teléfonos: (747) 47 2 36 59 fax y 49 4 32 08

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número: CIRCULAR 9.
Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. DANIEL DARÍO FALCÓN LARA,
JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.
ZIHUATANEJO, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIEN AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSECUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.





Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Número: CIRCULAR 9.

Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. ALFONSO ROSAS MARÍN,
JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA.
ZIHUATANEJO, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISTRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIE AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSECUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.

SECRETARÍA GENERAL

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n, palacio de Justicia, edificio 1, primer piso Centro. Chilpancingo, Guerrero
Teléfonos: (747) 47 2 36 59 fax y 49 4 32 08

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número: CIRCULAR 9.
Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. LEODEGARIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ,
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTEMOC.
ARCELIA, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIE AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSECUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.



PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n, palacio de Justicia, edificio 1, primer piso Centro, Chilpancingo, Guerrero
Teléfonos: (747) 47 2 36 59 fax y 49 4 32 08

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número: CIRCULAR 9.
Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. INDALECIA PACHECO LEÓN,
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTEMOC.
ARCELIA, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIE AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSECUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.



ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número: CIRCULAR 9.
Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. LEONCIO MOLINA MERCADO,
JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
C I U D A D .

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISTRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIE AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSECUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n, palacio de Justicia, edificio 1, primer piso Centro. Chilpancingo, Guerrero
Teléfonos: (747) 47 2 36 59 fax y 49 4 32 08

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



PODER JUDICIAL
SECRETARÍA



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número: CIRCULAR 9.
Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. AMELIA GAMA PÉREZ,
JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
C I U D A D .

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISTRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIE AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSECUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n, palacio de Justicia, edificio 1, primer piso Centro, Chilpancingo, Guerrero
Teléfonos: (747) 47 2 36 59 fax y 49 4 32 08

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número: CIRCULAR 9.
Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. ROSA LINDA SÁENZ RODRÍGUEZ,
JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
C I U D A D .

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISTRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIEN AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSECUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Número: CIRCULAR 9.

Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. AVIMAEI RODRÍGUEZ NAVA,
JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
C I U D A D.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISTRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIE AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSECUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.



Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Número: CIRCULAR 9.

Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. IRACEMA RAMÍREZ SÁNCHEZ,
JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
C I U D A D .

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIEN AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSEQUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.



Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Número: CIRCULAR 9.

Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. PRUDENCIO NAVA CARBAJAL,
JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
C I U D A D .

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISTRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIEN AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSEQUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Número: CIRCULAR 9.

Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. NORMA LETICIA MÉNDEZ ABARCA,
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
C I U D A D .

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIE AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSEQUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n, palacio de Justicia, edificio 1, primer piso Centro. Chilpancingo, Guerrero
Teléfonos: (747) 47 2 36 59 fax y 49 4 32 08

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Número: CIRCULAR 9.

Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. AURELIO GUTIÉRREZ CRUZ,
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE GALEANA.
TECPAN DE GALEANA, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISTRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIEN AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

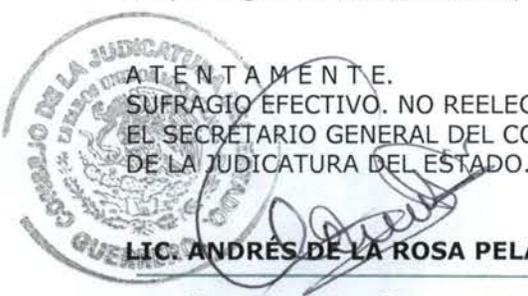
CONSECUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.



Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Número: CIRCULAR 9.

Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. MA. GUADALUPE URRUTIA MARTÍNEZ,
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE GALEANA.
TECPAN DE GALEANA, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIE AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSEQUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n, palacio de Justicia, edificio 1, primer piso Centro, Chilpancingo, Guerrero
Teléfonos: (747) 47 2 36 59 fax y 49 4 32 08

PODER JUDICIAL

SECRETARÍA

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Número: CIRCULAR 9.

Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. HONORIA MARGARITA VELAZQUEZ FLORES,
JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUERRERO.
TIXTLA DE GUERRERO, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIE AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

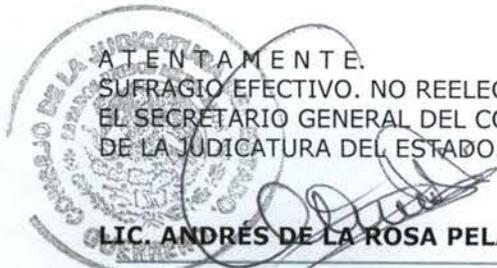
CONSEQUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.



PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n, palacio de Justicia, edificio 1, primer piso Centro, Chilpancingo, Guerrero
Teléfonos: (747) 47 2 36 59 fax y 49 4 32 08

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Número: CIRCULAR 9.

Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. CESAR ABRAHAM CALDERON TORRES,
JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIEN AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSEQUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.



Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número: CIRCULAR 9.
Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. FILOMENO VÁZQUEZ ESPINOZA,
JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIE AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSEQUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número: CIRCULAR 9.
Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. FIDEL ALFARO ALONZO,
JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MÍNIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIEN AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSEQUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.

SECRETARÍA GENERAL

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n, palacio de Justicia, edificio 1, primer piso Centro, Chilpancingo, Guerrero
Teléfonos: (747) 47 2 36 59 fax y 49 4 32 08

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número: CIRCULAR 9.
Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. MARÍA DEL PILAR LEÓN FLORES,
JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIE AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSECUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n, palacio de Justicia, edificio 1, primer piso Centro. Chilpancingo, Guerrero
Teléfonos: (747) 47 2 36 59 fax y 49 4 32 08

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



PODER JUDICIAL
SECRETARÍA



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número: CIRCULAR 9.
Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. ELIAS FLORES LOEZA.
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISTRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIE AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSECUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.



PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL

Ciudad de México, Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n, palacio de Justicia, edificio 1, primer piso Centro. Chilpancingo, Guerrero
Teléfonos: (747) 47 2 36 59 fax y 49 4 32 08

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número: CIRCULAR 9.
Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. LEONOR ARROYO MOJICA,
JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.
TLAPA DE COMONFORT, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIEN AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSEQUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.

PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL

Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n. palacio de Justicia, edificio 1, primer piso Centro, Chilpancingo, Guerrero
Teléfonos: (747) 47 2 36 59 fax y 49 4 32 08

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número: CIRCULAR 9.
Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑOZURI,
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.
TLAPA DE COMONFORT, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISTRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIEN AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSEQUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.



Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número: CIRCULAR 9.
Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA.
COYUCA DE CATALÁN, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MÍNIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIEN AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSECUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL

Plaza Pública Primer Congreso de Anáhuac s/n, palacio de Justicia, edificio 1, primer piso Centro. Chilpancingo, Guerrero
Teléfonos: (747) 47 2 36 59 fax y 49 4 32 08

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Número: CIRCULAR 9.

Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. JESÚS SALES VARGAS,
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MINA.
COYUCA DE CATALÁN, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIEN AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSEQUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número: CIRCULAR 9.
Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. MA. ELENA MONTALVO SALDIVAR,
JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTES DE OCA.
LA UNIÓN, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISTRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIEN AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSEQUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.





Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA
Número: CIRCULAR 9.
Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. OVIDIO CALDERÓN NIÑO,
JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE LA MONTAÑA.
MALINALTEPEC, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIE AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSEQUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.





Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Número: CIRCULAR 9.

Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. MARCO ANTONIO ORDORICA ORTEGA,
JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
ACAPULCO, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIE AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSEQUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA CENTRAL

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n, palacio de Justicia, edificio 1, primer piso Centro, Chilpancingo, Guerrero

Teléfonos: (747) 47 2 36 59 fax y 49 4 32 08

Al contestar este oficio, cítense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Justicia, Sociedad y Poder Judicial
"La justicia cerca de ti"

Dependencia: PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

Sección: CONSEJO DE LA JUDICATURA

Número: CIRCULAR 9.

Asunto: VERANO 2014.

Chilpancingo, Gro., a 19 de mayo de 2014.

LIC. SILVANO MARTÍNEZ VALENTÍN,
JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
ACAPULCO, GRO.

Comunico a Usted, que el Honorable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de esta fecha, con fundamento en el artículo 79, fracción XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobó el calendario de vacaciones de verano 2014, en los siguientes términos:

EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, DISFRUTARÁ DE LAS **VACACIONES DE VERANO** DEL PRESENTE AÑO, EN DOS PERIODOS: **EL PRIMERO**, DEL 21 DE JULIO AL 05 DE AGOSTO DE 2014, PARA REANUDAR LABORES EL DÍA 06 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; **EL SEGUNDO**, DEL 11 AL 26 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PARA REANUDAR LABORES EL 27 DEL MISMO MES Y AÑO. EN EL PRIMER PERIODO NO CORRERÁN TÉRMINOS EN LOS ASUNTOS QUE SE VENTILEN EN LOS JUZGADOS EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

HARÁN USO DE ÉSTAS VACACIONES, EL PERSONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS; EL PERSONAL DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL Y LAS SECRETARÍAS PENALES DE LOS JUZGADOS MIXTOS, SE DIVIDIRÁN EN DOS PERIODOS, A EFECTO DE QUE SE DISPONGA DEL PERSONAL DE GUARDIA CORRESPONDIENTE.

LOS JUECES EN MATERIA PENAL Y MIXTOS DE PRIMERA INSTANCIA, DISFRUTARÁN LAS VACACIONES EN EL PRIMER PERIODO, PREVIAMENTE DEBERÁN PROPONER A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL SECRETARIO DE ACUERDOS QUE QUEDARÁ ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, PARA LA DESIGNACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MINIMO CON UNA SEMANA DE ANTICIPACIÓN; PROPUESTA QUE DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO Y TELEFONO PARTICULAR DEL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO, ASÍ COMO SU NÚMERO DE TELEFONO CELULAR, REQUISITOS SIN LOS CUALES NO SE AUTORIZARÁ EL ROOL DE GUARDIAS.

TRES JUECES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, Y LOS RESTANTES DISFRUTARÁN DEL SEGUNDO PERIODO.

LOS JUECES DE PAZ, DISFRUTARÁN DEL PRIMER PERIODO DE VACACIONES, DEBIENDO ENTRAR EN FUNCIONES POR MINISTERIO DE LEY EL SECRETARIO DE ACUERDOS, QUIEN DISFRUTARÁ DEL SEGUNDO PERIODO. **EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TENGA MENOS DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD LABORAL, NO TENDRÁ DERECHO A LAS VACACIONES, DEBIENDO QUEDAR A DISPOSICIÓN DE LOS JUZGADOS PENALES O DE LAS SALAS PENALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE AUXILIE AL PERSONAL DE GUARDIA, EN EL PRIMER PERIODO.**

CONSEQUENTEMENTE, EN EL PRIMER PERIODO, SE SUSPENDEN LAS LABORES EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, FAMILIAR Y EN LAS SECRETARÍAS CIVILES DE LOS JUZGADOS MIXTOS.

COMUNÍQUESE ESTE ACUERDO A LOS JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ENTIDAD, PARA QUE A SU VEZ LO HAGAN EXTENSIVO A LOS JUECES DE PAZ DE SU ADSCRIPCIÓN Y AL PÚBLICO EN GENERAL; ASIMISMO, A LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES FEDERALES RESIDENTES EN LA ENTIDAD, A LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO Y A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA.

Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

LIC. ANDRÉS DE LA ROSA PELÁEZ.

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA GENERAL

Plaza Cívica Primer Congreso de Anáhuac s/n, palacio de Justicia, edificio 1, primer piso Centro. Chilpancingo, Guerrero
Teléfonos: (747) 47 2 36 59 fax y 49 4 32 08

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el ángulo superior derecho.